

39

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00168
DEMANDANTE: MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ
DEMANDADO : JOSÉ RAÚL CASTILLO CASTRO

1.- **NEGAR** el levantamiento de la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte ejecutada y que tiene que ver con el rodante con placa HKT – 248, porque si bien es cierto la solicitud impetrada se encuentra enlistada en el numeral 9 del artículo 597 del Código General del Proceso, también es cierto que a la fecha no se ha obtenido respuesta a nuestras comunicaciones números 1732 de fecha 02 de diciembre de 2020 y 23 de febrero de 2021 por parte del Juzgado Civil del Circuito de Ubaté y además no se puede dejar de lado que lo que se encuentra cautelado en el proceso referenciado son los derechos derivados de la posesión que ostenta el ejecutado, señor José Raúl Castillo Castro, sobre el vehículo aquí referido y no la propiedad.

2.- Por secretaría oficiase al Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, a fin de que nos indiquen el trámite dado a nuestras comunicaciones 1732 de fecha 02 de diciembre de 2020 y 23 de febrero de 2021, las que obran dentro de los ejecutivos números 2010-00157 y 2017-00137, que cursan en ese estrado judicial contra el señor José Raúl Castillo Castro.

NOTIFÍQUESE.


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ.

B.C.S.C.